

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL DENSITOMETRO AUTOMATIZADO DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Mantenimiento Correctivo a todo costo del **Densitómetro Automatizado** del Hospital Regional Moquegua

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación tiene como finalidad recuperar la operatividad del Densitómetro Automatizado perteneciente al Hospital Regional Moquegua, a fin de garantizar la continuidad del servicio de diagnóstico por imágenes y contribuir a una atención oportuna y de calidad en beneficio de la salud y bienestar de la población usuaria.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

3.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO

Densitómetro Automatizado de la Marca: Medilink, Medix DR. Que requiere el cambio del monoblock.

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL DENSITOMETRO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1

3.2 ACTIVIDADES A REALIZAR

NOTA: Antes de la presentación de las ofertas, se sugiere que las empresas participantes puedan realizar visita de inspección, para verificar el estado de operatividad Densitómetro Automatizado Medilink, para dicha visita se debe coordinar previamente con la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

ACTIVIDADES:

El contratista a cargo del servicio de mantenimiento correctivo del equipo y de sus componentes, deberá velar por el correcto funcionamiento del mismo y para ello ejecutará las siguientes actividades.

- Inspección general del equipo
- Realizar el backup del sistema
- Reemplazo del monoblock, instalación, configuración y calibración
- Limpieza y lubricación
- Revisión de conexión del equipo al sistema PAC
- Pruebas de operatividad

INCLUYE:

Suministro y reemplazo del Monoblock

- Código: XRM.11.M40.001
- Modelo: HF1 F/12
- Tubo de rayos X: OX/110-5
- KVp max 110
- mA max 65
- Filtración: 1.4 mm Al a 75 kVp.



PROCEDIMIENTOS

- El contratista para su inicio de actividades y coordinaciones, deberá presentar a su personal responsable de la ejecución del mantenimiento al área usuaria
- El contratista deberá entregar al personal técnico las claves de acceso para la configuración y revisión de parámetros que deberían de visualizar y/o cambiar ante un posible desajuste de estos.
- El contratista ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por el área usuaria El contratista registrará en la orden de trabajo de mantenimiento las actividades cumplidas, mano de obra asignada, recursos, materiales, accesorios e insumos cambiados o suministrados y será firmada por el área usuaria.
- Concluido el trabajo, el contratista demostrara al usuario la eficiencia del mantenimiento ejecutado.
- El contratista presentara un informe al final en el cual adjuntara todas las tareas ejecutadas con evidencia fotográfica.

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago
SUMA ALZADA

b. Sistema de entrega

NO APLICA

c. Prestación Accesorias

NO APLICA

d. Capacitación y/o entrenamiento

Se requiere la capacitación al personal usuario por un tiempo de 5 horas como mínimo, presentar protocolo de uso del equipo.

e. Plazo de prestación del servicio

El plazo de ejecución será de 45 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

f. Lugar de prestación del servicio

El lugar de servicio, es en los ambientes del Hospital Regional Moquegua, sito en Avenida Bolívar S/N, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua.

g. Forma de Ejecución

Forma única

h. CONFORMIDAD

El jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y el jefe del servicio usuario del Hospital Regional Moquegua, dará por concluida la actividad de mantenimiento, si el trabajo e información de la actividad de mantenimiento se ha cumplido conforme a lo contratado, por lo cual firman la orden de Trabajo de mantenimiento (OTM) en señal de conformidad.

i. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles y en PAGO UNICO

El jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento dará la conformidad del servicio, emitiendo un informe técnico, este informe será el único documento que permitirá el pago por el servicio brindado, debiendo contener lo siguiente:

a) Informe de Conformidad emitido por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional de Moquegua.



- b) Copia de la orden de Servicio
- c) Factura
- d) Informe técnico del contratista, detallando las actividades de mantenimiento correctivo con evidencia fotográfica.
- e) Orden de trabajo de mantenimiento correctivo (OTM) debidamente firmado
- f) Carta de Garantía por el servicio realizado y repuestos cambiados.

j. Adelantos

NO APLICA

k. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=40

El proveedor incurre en aplicación de penalidad, cuando:

- a) No cumpla con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda, en el plazo previsto en la orden de servicio y/o compra.
- b) Cuando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido

l. otras penalidades:
NO APLICA

m. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

n. Vicios ocultos

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

o. Formula(s) de reajuste

NO APLICA

5. GARANTIA DEL SERVICIO

Periodo de Garantía: doce (12) meses por trabajos efectuados y (12) meses por los repuestos / componentes suministrados a partir de la fecha de conformidad de servicio. Asimismo, el contratista debe garantizar la calidad de los repuestos cambiados.

El contratista debe garantizar que el equipo esté libre de defectos que puedan manifestarse durante el uso normal, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del contratista.

- Inicio del cómputo del Periodo de la Garantía:
Contados a partir de la emisión de la conformidad del servicio.



6. OBLIGACIONES DEL POSTOR

Estar habilitado en el RNP, no tener inhabilitaciones.

7. GESTION DE RIEGO

NO APLICA

8. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es el responsable directo y absoluto de la actividad que realiza, sea directa o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- El contratista deberá presentar el **seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR**, de los trabajadores que realizarán el servicio, el cual debe estar vigente durante el plazo de la prestación del servicio.
- El contratista deberá contar con los instrumentos y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos, así como los insumos o accesorios requeridos, para realizar las diferentes pruebas que requiera el equipo para demostrar su correcto funcionamiento y operatividad.
- A la entidad no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidente, daños mutilaciones, invalidez o muerte del o los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- El contratista deberá realizar los mantenimientos en los días laborables de lunes a viernes, de 7:30 a.m. hasta las 4 p.m. previa coordinación y conformidad del área usuaria y la Unidad de Servicio Generales y Mantenimiento.
- El contratista deberá atender las llamadas generadas por situaciones imprevistas, y resolverlas hasta el tercer día de notificada la incidencia, sin que demande pago adicional para la institución.
- El contratista debe acreditar con los documentos solicitados al personal clave y del personal que realizará el servicio a la suscripción del contrato.



10. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

11. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- Resolución de contrato por incumplimiento

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.

Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

12.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El contratista deberá contar con Autorización o Licencia del IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) vigente, a nombre del contratista para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizante, en concordancia con la Ley N°28028 Ley de Regulación del uso de Fuentes de Radiación Ionizante y su respectivo reglamento.

Acreditación:

Copia simple de la Autorización o Licencia del IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) vigente durante la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) una vez de la cuantía de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% de la cuantía, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o



emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran servicios similares a los siguientes equipos de Densitometría, Equipo de Rayos X con Fluoroscopia, Tomógrafo, Equipo de Rayos X convencional digital de las diferentes marcas y modelos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

12.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- **RESPONSABLE:**

Requisitos:

El Ingeniero responsable debe contar con experiencia de 03 años en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de alta complejidad iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran servicios similares a los siguientes equipos de Densitometría, Equipo de Rayos X con Fluoroscopia, Tomógrafo, Equipo de Rayos X convencional digital de las diferentes marcas y modelos

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

- **RESPONSABLE DE EJECUCION:**

Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecatrónico del personal requerido como Ingeniero Responsable del Servicio.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del Título profesional del Ingeniero, el cual será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título



profesional requerido.

En caso **TITULO PROFESIONAL** no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

C.2.2 Capacitación del personal clave

- **RESPONSABLE DE EJECUCION:**

Requisitos:

El personal Clave requerido especializado responsable del servicio debe acreditar con 30 horas y/o 4 días de capacitación (como mínimo) por fabrica, de las distintas marcas en mantenimiento de equipos biomédicos de alta complejidad (Densitómetro, Equipo de Rayos x estacionario Digital, y/o Tomografo, y/o Rayos X Rodable y/o Rayos X con Fluoroscopia)

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de **CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS** o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

Advertencia

La incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se van a desempeñar.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

